



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3482/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio de descuento de haberes a empleados municipales de fecha 12 de febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Mutual de Protección Familiar, y que fuera registrado bajo el N° 9312 de fecha 18 de febrero de 2014;
que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0406/2014;
que mediante este Convenio, el Municipio y la Mutual acuerdan que los Obreros y Empleados Municipales perteneciente al Municipio de Río Grande, se le practiquen descuentos de sus haberes mensuales a favor de la Mutual, para abonar las cuotas sociales y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que establezca para cada caso.

POR ELLO:


**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

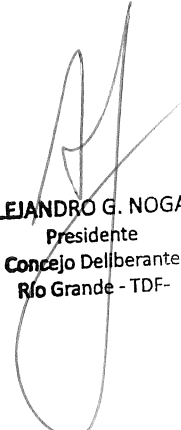
ORDENANZA

- Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de descuento de haberes a empleados municipales de fecha 12 de febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Mutual de Protección Familiar, y que fuera registrado bajo el N° 9312 de fecha 18 de febrero de 2014 y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0406/2014, se adjunta copia a la presente.
- Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Fr/OMV


NESTOR D. CONTRERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

2014 - AÑO DE HOMENAJE AL ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, EN EL BICENTENARIO DEL COMBATE NAVAL DE MONTEVIDEO

BAJO EL Nro. **9312**

RIO GRANDE **18 FEB. 2014**

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

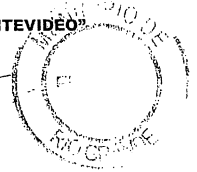
FINANZA Y SELLO



MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Tierra del Fuego
República Argentina

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno



0406

CONVENIO DE DESCUENTO DE HABERES A EMPLEADOS MUNICIPALES.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de Febrero del año dos mil catorce, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando Runin, D.N.I N° 29.472.175, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastian Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra la **ASOCIACION MUTUAL de PROTECCION FAMILIAR**, en adelante la "MUTUAL", representada en este acto por el Sr. Alfredo Sigliano, D.N.I N° 4.112.025, en su carácter de Presidente de la mutual, con domicilio legal en calle Tte. General Perón 1379/89 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos suficientemente autorizados para este acto conforme a la documentación exhibida, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El **MUNICIPIO** y la **MUTUAL**, acuerdan que a los Obreros y Empleados Municipales perteneciente al Municipio de Río Grande, se les practiquen descuentos en sus haberes mensuales a favor de la **MUTUAL**, para abonar las cuotas sociales, y demás servicios sociales que brinda la misma, en las condiciones generales que establezca para cada caso.-----

SEGUNDA: La **MUTUAL**, remitirá al **MUNICIPIO** el detalle de los descuentos a realizar, utilizando a tal fin un soporte de papel escrito firmado por el representante legal de la **MUTUAL**, y un soporte magnético digital, el cual deberá contener los datos que hacen a los descuentos correspondientes, consignando mínimamente: nombre y apellido completo de los agentes a realizar los descuentos, N° de legajo personal, e importe a descontar. La emisión se efectuará hasta el día veinte (20) de cada mes, o el día hábil posterior si aquel resulta inhábil.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

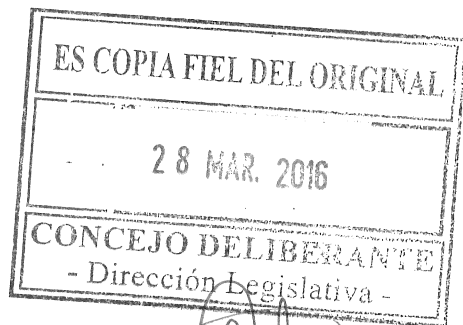
Federico Armando Runin


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR. 2016

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.




OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL


Maidana Espina Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

El soporte digital tendrá como objetivo “adelantar” las tareas que deba desarrollar el **MUNICIPIO** al momento de liquidar los sueldos de sus empleados, y la información documental en papel, servirá como documentación fehaciente, a los fines de proceder al efectivo descuento de haberes.-----

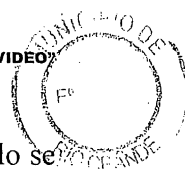
TERCERA: El **MUNICIPIO**, una vez recibido el pedido de descuentos de haberes por parte de la **MUTUAL**, y la información y archivos correspondientes, efectuará mensualmente la retención mediante un código de descuentos y transferirá posteriormente la suma correspondiente a la retención a la cuenta bancaria de la **MUTUAL**, la cual deberá de ser detallada al momento de remitir los datos de los empleados municipales que deban de efectuarse descuentos.-----

CUARTA: El **MUNICIPIO** deberá transferir los importes descontados correspondiente a la cláusula **TERCERA**, a la **MUTUAL** dentro de los primeros diez (10) días corridos de cada mes, contados a partir de la fecha de pago de los haberes correspondientes a cada mes. En caso de resultar este último día inhábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.-----

QUINTA: Para el supuesto de que los fondos a descontar informados por la **MUTUAL**, resultare insuficientes por cual alguna razón, el acreedor podrá exigir el pago de las cuotas adeudadas a los agentes municipales pasivos de recibir exigencias de cobro, conforme a lo pactado con los mismos al momento de celebrar los acuerdos, y/o prestación que corresponda, sin que ello genere responsabilidad alguna al **MUNICIPIO**.-----

SEXTA: Ante el hipotético supuesto que el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, e Islas del Atlántico Sur, no remitiere los fondos co-participables en legal tiempo y forma, lo cual imposibilite el pago de los haberes de los Agentes Municipales, dentro del periodo legal establecido para ello, ninguna responsabilidad le acercará al **MUNICIPIO** tal circunstancia comprometiéndose este último (**MUNICIPIO**), una vez efectivizado el pago de los haberes a los agentes municipales, a efectuar el importe a debitar informado por la **MUTUAL**, dentro de las 72 horas, en la cuenta que indique la misma, conforme a la cláusula **TERCERA**.-----

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que frente a la eventual situación que se extinga la relación laboral entre el **MUNICIPIO** y el agente municipal sujeto pasivo de eventuales descuentos, se procederá a descontar de la liquidación final de la suma que la **MUTUAL**




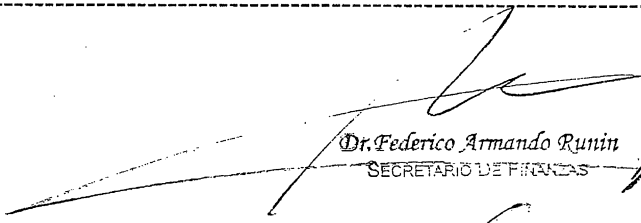
informe en caso de que no se registre una cancelación previa. Debe señalarse que para ello se deberá tener especial consideración lo dispuesto por la Ley N° 22.140 y Decretos Reglamentarios, que indique el procedimiento a seguir en caso de efectivizarse alguno de los supuestos de extinción del vínculo laboral.-----

OCTAVA: El **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente Convenio, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la **MUTUAL**. Asimismo, cualquiera fuere la causa de rescisión del presente convenio, el Municipio continuará efectuando los descuentos hasta agotar íntegramente los saldos pendientes a esa fecha, salvo la realización de maniobras dolosas o fraudulentas por parte de la Mutual efectivamente comprobadas-----

NOVENA: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.-----

DECIMA: Se deja expresa constancia que la operatividad del presente convenio comenzará una vez concluidas las actuaciones administrativas que finalicen con la autorización del mismo, y tendrá una duración de 48 meses pudiendo prorrogarse por igual periodo, debiendo comunicarse tal circunstancia de forma fehaciente en los domicilios indicados en el prefacio. Asimismo se deja expresa constancia que el presente convenio comenzará a regir una vez concluidos los trámites administrativos correspondientes que autoricen la puesta en práctica del mismo. Se deja establecido que el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna. La parte que así lo decidiera deberá comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a los 30 días corridos.-----

DECIMA PRIMERA: En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fechas indicadas en el prefacio de la presente.-----



Dr. Federico Armando Runin
SECRETARIO DE FINANZAS

“Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
28 MAR. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ES COPIA FIEL
Maidana Lorena Paola
c/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

A. Legislativos



ES COPIA FIEL

Maidan, Lorena Paola
a/o Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

18 FEB. 2014

VISTO: El Expediente 598/2014.

El Trámite Nº 3432/2014 de fecha 13/02/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 12/02/2014, suscripto entre Asociación Mutual de Protección Familiar, representada por este acto por el Sr. Alfredo SIGLIANO, DNI Nº 4.112.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todas sus cláusulas el Convenio de Descuento de Haberes a Empleados Municipales de fecha 12/02/2014, suscripto entre Asociación Mutual de Protección Familiar, representada por este acto por el Sr. Alfredo SIGLIANO, DNI Nº 4.112.025, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 598/2014.

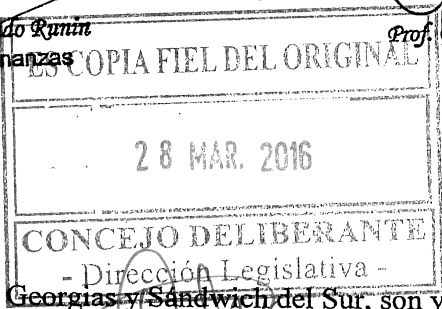
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0406 /2014

lm

Dr. Federico Armando Ruzin
Secretario de Finanzas

Prof. Gustavo Adrián Melolla
Intendente



"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Bolívar Leonardo David
a/c Coordinación de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Río Grande, 30 MAR. 2016

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen nº 03/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3482, el dictamen nº 03/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Segunda Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2016, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio de descuento de haberes a empleados municipales, de fecha 12 de febrero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y la asociación Mutual de Protección Familiar.

ARTICULO 2º.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0347 /16

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Juliano Adrian Melella
INTENDENTE